

Abengoa, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") el siguiente

### **Hecho relevante**

Como continuación del Hecho Relevante de fecha 29 de septiembre de 2015 (número 229056) en relación con la convocatoria de la asamblea general del sindicato de bonistas (la "**Asamblea General**") de, entre otras, la emisión de bonos de la Sociedad denominada "*€250,000,000 4.50 per cent. Senior Unsecured Convertible Notes due 2017*" (con Código ISIN XS0481758307 y *Common Code* 48175830) (respectivamente, la "**Emisión**" y los "**Bonos**"), para su celebración en primera convocatoria en Paseo de la Castellana 43, 28046, Madrid, el día 30 de octubre de 2015, a las 10:00 horas a.m. CET, ponemos en su conocimiento que al no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario para dar por válidamente constituida la citada Asamblea General (esto es, las dos terceras partes del importe total de los Bonos en circulación de la Emisión), la Sociedad ha acordado convocar a la Asamblea General para su celebración en segunda convocatoria en Paseo de la Castellana 43, 28046, Madrid, el día 30 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas a.m. CET, para cuya celebración no se precisará que se alcance un quórum mínimo.

La convocatoria de la Asamblea General se realiza en cumplimiento de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("**LSC**"), en los términos y condiciones de la Emisión (los "**Términos y Condiciones**") y en el reglamento del sindicato de bonistas de la Emisión (el "**Reglamento del Sindicato**"), con arreglo al siguiente

## Orden del día

1. Modificación de los Términos y Condiciones que afectará a los términos de las Condiciones 3 (Definiciones) y 14(a) (Sindicato de Bonistas), e inserción de la Condición 19 (Garantías).
2. Apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
3. Exoneración de responsabilidad a la Sociedad por razón de la convocatoria de la Asamblea General y las propuestas de modificación de los Términos y Condiciones de la emisión.
4. Sujeción de la eficacia de los acuerdos adoptados al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas.
5. Aprobación de la firma de los contratos de garantía ("*Deeds of Guarantee*") y de cuantas actuaciones tengan que llevarse a cabo para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
6. Exoneración de responsabilidad al Comisario en relación con las propuestas sometidas a votación y las actuaciones que lleve a cabo para su implementación en uso de las facultades conferidas de acuerdo con la propuesta de acuerdo en el apartado (2) anterior.
7. Aprobación del Acta de la Asamblea General.

## Derecho de información

En relación con la Asamblea General y las propuestas del orden del día, a partir de la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el BORME, los bonistas podrán examinar y obtener en el domicilio del sindicato de bonistas de la Emisión y en el domicilio social de la Sociedad, así como solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito de un documento denominado "*Consent Solicitation Memorandum*" en el que se describen con detalle, entre otras cuestiones, la propuesta del orden del día y los acuerdos sometidos a votación. También se ha puesto a disposición de los bonistas a efectos meramente informativos el correspondiente Contrato de Agencia Fiscal ("*Fiscal Agency Agreement*") de la Emisión.

Asimismo, se podrá consultar en la página web de la Sociedad ([www.abengoa.es](http://www.abengoa.es)) la propuesta de los acuerdos sometidos a votación.

## Derecho de asistencia y voto

El *Consent Solicitation Memorandum* detalla el procedimiento a seguir por los bonistas para prever su asistencia y voto en la Asamblea General.

Tendrán igualmente derecho de asistencia a la Asamblea General los consejeros de la Sociedad, el Agente Fiscal ("*Fiscal Agent*"), así como los asesores legales y financieros de la Sociedad, del Comisario y del Agente Fiscal ("*Fiscal Agent*") en la Emisión.

## **Derecho de representación**

Todo bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea General podrá hacerse representar en la Asamblea General que corresponda por medio de otra persona o entidad en virtud de cualquier medio previsto y admitido en Derecho.

El *Consent Solicitation Memorandum* detalla los procedimientos a seguir por los bonistas para hacerse representar en la Asamblea General.

## **Información adicional**

Se ha habilitado el siguiente medio de contacto a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con esta Asamblea General:

### **El Agente de la Tabulación (*The Tabulation Agent*):**

Lucid Issuer Services Limited

Att: David Shilson / Victor Parzyjagla

Leroy House

436 Essex Road

Londres N1 3QP

Reino Unido

E-mail: [abengoa@lucid-is.com](mailto:abengoa@lucid-is.com)

Teléfono: +44 (0) 20 7704 0880

En Sevilla, a 30 de octubre de 2015.